



251-2000-AGN/J

Resolución Jefatural No.

Lima, 28 JUN. 2000

Visto, el Memorandum N° 105-00-AGN/J, de la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación sobre la procedencia de instaurar proceso administrativo disciplinario a servidor;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Memorandum N° 093-2000-AGN/J de fecha 01 de Junio de 2000, la Jefa del Archivo General de la Nación remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Archivo General de la Nación el expediente referente a la Auditoría a los Estados Financieros-1999 practicada por la Oficina General de Auditoría del Archivo General de la Nación, resultado de la Acción de Control N° 001-2000-AGN/OGA del 24 de mayo del 2000;

Que, en la citada Acción de Control, la Oficina General de Auditoría da cuenta que el servidor **Carlos Alberto MIGUEL CORNEJO**, Técnico Administrativo III de la Oficina Financiera - Oficina Técnica Administrativa, encargado de la Caja Institucional, cometió irregularidades incurriendo en faltas de carácter disciplinario tipificados en los Incisos a), d), f) y j) del Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, por Informe N° 124-2000-AGN-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación, emite opinión legal sobre las observaciones efectuadas en la Acción de Control N° 001-2000-AGN/OGA, de que el servidor observado ha cometido faltas de carácter administrativo, pasible de ser sometido a calificación por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de acuerdo al Artículo 166° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios como resultado del estudio y análisis del expediente de la Auditoría a los Estados Financieros-1999, en donde las faltas que se le imputan al servidor **Carlos Alberto MIGUEL CORNEJO**, Técnico Administrativo III de la Oficina Financiera - Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación están tipificadas en los Incisos a), d), f) y j) del Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 así como por su naturaleza y gravedad de las mismas reguladas por los artículos N°s 152°, 163° y 166° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, emite el Informe N° 002-2000-AGN-CPPA en el que se pronuncia por la instauración de Proceso Administrativo Disciplinario;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- INSTAURAR proceso administrativo disciplinario al servidor **Carlos Alberto MIGUEL CORNEJO**, Técnico Administrativo III Nivel STA de la Oficina Financiera - Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de su notificación, presente a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Archivo General de la Nación su descargo y las pruebas que considere conveniente para su defensa.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Aida Luz Mendoza Navarro

Jefa
del Archivo General de la Nación

